



PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE del 31 de diciembre) y por Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (BOE de 31 de diciembre de 2025), modificadas por las Resoluciones de 26 de marzo de 2026, y de 4 de junio de la Subsecretaría (BOE de 30 de marzo y de 9 de junio, respectivamente), acumuladas para su tramitación conjunta por Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 28 de febrero de 2026)

ESPECIALIDAD: PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA

Esta segunda prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de las personas participantes y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

A: Presentación y defensa de la programación didáctica: 40%

Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión.
– Presentación, originalidad e innovación.	3
– Aspectos formales ajustados a la resolución de convocatoria y corrección ortográfica.	1
– Justificación y contextualización de la programación.	2
– Adecuación a los elementos del currículo correspondientes.	3
– Atención a la diversidad.	1

B: Preparación y exposición oral de unidad didáctica: 60%

Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión.
– Organización y contextualización.	3
– Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.	3,25
– Claridad de la exposición.	3,25
– Debate ante el tribunal: concreción y corrección en las respuestas dadas.	0,25
– Debate ante el tribunal: aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.	0,25



Corrección ortográfica y gramatical

La corrección ortográfica, gramatical y discursiva se aplicará en cada una de las partes escritas de la prueba, una vez valoradas las dimensiones de contenido correspondientes.

Se penalizarán las faltas de ortografía según las normas de la Real Academia Española de la Lengua.

A modo de indicaciones se tendrán en cuenta los criterios ortográficos siguientes:

- Se contabilizará como falta cualquier incorrección ortográfica, gramatical o discursiva contraria a las normas de la RAE.
- La utilización de abreviaturas no normativas para expresar palabras, nexos, pronombres o terminaciones, tales como “tb” por “también”, “pq” por “porque” o “por qué”, “q” por “que” o “qué”, o el uso de la barra inclinada en terminaciones como “/mente”, se contabilizará como falta.
- Las tildes omitidas o colocadas incorrectamente se contabilizarán como falta.
- Las faltas cometidas en palabras repetidas se contabilizarán una sola vez.
- Ante la duda de si una palabra es falta o no, se consultará el diccionario de la RAE y si persistiese la duda se consultará a la correspondiente Comisión de Selección.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice la persona aspirante.

En Ceuta, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Tribunal de Procesos de Gestión Administrativa

